

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1070:

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar un aumento del 159,02% por consumo del mes de Junio de 1989.-

Residencial menos de 70 Kw	5,2610
Residencial más de 70 Kw	11,8315
Comercio e Industria	24,1008
Rurales	25,8098
Reparticiones Oficiales	29,8847
Reparticiones Municipales	24.9289

Grandes Consumos

San Sebastián - Mazzieri

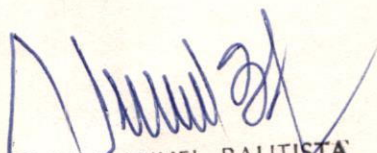
Bolsarpil SA-Sta.Ursula SA

Cargo Fijo	1.756,63	1.883,5699
Hora Pico	8,5837	9,1261
Hora Valle	5,0377	6,6136
Hora Resto	6,3848	6,6136

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales y Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-----

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 de Julio de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE